

Mesa Temática N° 5: Derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad. No discriminación y enfoque de interseccionalidad

PROGRAMA

Jueves, 04 de octubre 2018, de 18:25 a 21:35 horas

I. Coordinadoras:

1. **Dra. Beatriz Ramírez Huaroto**, Magister en Derecho Constitucional por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP); Diplomada en Estudios de Género por la PUCP y en Argumentación Jurídica por la misma universidad y la Universidad de Alicante. Docente en la Facultad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
2. **Dra. Elena Alvites Alvites**, Doctora en Derecho por la Universidad de Alicante y Diplomada en Estudios Avanzados en Derecho Constitucional por la Universidad de Alicante. Abogada y Docente Ordinaria Asociada de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

II. Presentación:

En la coyuntura nacional se discute acerca de la necesidad de protecciones jurídicas particulares para grupos de personas en situación de vulnerabilidad. Existe una expansión de la consideración de vulnerabilidad en el ámbito de los derechos fundamentales y de los derechos humanos¹ y dentro de la importancia teórica propia que ha adquirido², existe un debate sobre su relación con la igualdad³.

La vulnerabilidad conlleva una mayor dificultad de las personas para salir de una situación adversa. Se traduce en una situación de exclusión social y en graves limitaciones en los derechos fundamentales generadas a partir de las características propias de estas personas (ser mujer, ser persona con discapacidad, pertenecer a un pueblo indígena, ser niño o niña, entre otras). Se trata de una situación que en términos jurídicos se traduce en lesiones al mandato constitucional de igualdad y prohibición de discriminación; particularmente, discriminación en el ejercicio y satisfacción de derechos fundamentales.

La discriminación no sólo tiene una dimensión individual, sino también carácter estructural, como forma de opresión de grupos, que se plasma en discriminaciones múltiples o interseccionales que comprenden a dos o más motivos prohibidos que interactúan simultáneamente y que producen situaciones muy graves de afectación de las personas. Esta situación plantea retos para

¹ MORONDO TARAMUNDI, Dolores. “¿Un nuevo paradigma para la igualdad? La vulnerabilidad entre condición humana y situación de indefensión”. *CEFD*, número 34, 2016, p. 206.

² *Ídem*, p. 208.

³ *Ídem*, p. 209 y BARRÈRE UNZUETA, M^a Ángeles. “Martha A. Fineman y la igualdad jurídica: ¿Vulnerabilidad vs. Subordiscriminación?” *CEFD*, número 34, 2016, p. 18.

el Derecho, porque supone redimensionar el mandato de igualdad y no discriminación para no contemplar solo la dimensión individual de los casos: en lo que respecta al mandato de protección contra la discriminación se debe ampliar considerando la dimensión intergrupala.

Las mujeres son casi la mitad de la población del país que asciende a más de 31 millones de personas⁴; no obstante, se registran importantes brechas en cuanto a su autonomía física que se expresa en los derechos reproductivos y la prevalencia de la violencia de género, de autonomía económica referida a la capacidad de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo y la riqueza, y de la autonomía de toma de decisiones que alude a la capacidad de decidir por sí mismas en los planos públicos y privados⁵.

Por otro lado, la variable étnica marca una mayor exposición a la vulnerabilidad: existe evidencia de una reducción del nivel de vida de la población afroperuana, que va de la mano con menor acceso a derechos como vivienda, empleo, salud y educación⁶; tenemos 55 pueblos indígenas u originarios identificados oficialmente⁷ cuya población tiene indicadores más desfavorables de nivel de vida⁸. La *interseccionalidad* con las variables edad y sexo arroja una situación aún más grave: por ejemplo, los niños, niñas y adolescentes de origen indígena viven en una situación más vulnerable en el país, con una alta incidencia de pobreza, limitado acceso a servicios de salud y educación de calidad, una mayor tasa de indocumentación, y con mayor exposición a problemáticas asociadas al cambio y los conflictos sociales⁹.

Las personas con discapacidad, que representan el 5.2% de la población nacional¹⁰, continúan padeciendo la falta de accesibilidad, la privación de su capacidad jurídica, y, en general, el vivir en una sociedad que ha sido construida desde una mirada “normalizadora” del cuerpo y la mente. Vale decir, barreras que obstaculizan el ejercicio y satisfacción de sus derechos. De igual modo, los niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años constituyen también un grupo en condición de vulnerabilidad, así como la población adulta mayor del país que alcanza alrededor del 12% total de peruanas y peruanos¹¹. Ambas etapas de la vida plantean retos de protección de derechos fundamentales como el acceso a la salud, alimentación, seguridad social, entre otros.

Si bien a la fecha, tenemos las primeras cifras oficiales sobre la diversidad sexual en el Perú, aún hay data insuficiente y existe deficiencia de un marco jurídico explícito de protección contra la discriminación por esta vulnerabilidad. Por ejemplo, de las 12,026 personas que se autoidentificaron como lesbianas, gays, bisexuales, trans o intersex en la *Primera Encuesta Virtual para Personas LGTBI* realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática en 2017, el 56,5% respondió que teme expresar su orientación sexual y/o identidad de género y el 62,7%

⁴ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA. *Estado de la Población Peruana 2015*. Lima: INEI, 2015.

⁵ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA. *Perú: Brechas de Género, 2016: Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres*. Lima: INEI, 2016.

⁶ MINISTERIO DE CULTURA. *Estudio Especializado sobre Población Afroperuana*. Lima: Ministerio de Cultura y GRADE, 2015.

⁷ MINISTERIO DE CULTURA. *Base de datos de pueblos indígenas u originarios*. Disponible en <http://bdpi.cultura.gob.pe/>. Consulta: 4 de mayo de 2018.

⁸ DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Pueblos indígenas del Perú: Situación de sus derechos a la salud, educación, tierras y recursos naturales*. Disponible en http://www.crime-prevention-intl.org/fileadmin/user_upload/Seminaire_Autochtone/Alicia_Abanto.pdf. Consulta: 4 de mayo de 2018.

⁹ BENAVIDES, Martín; MENA, Magrith y Carmen PONCE. *Estado de la Niñez Indígena en el Perú*. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2010.

¹⁰ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA. *Primera Encuesta Nacional Especializada Sobre Discapacidad*. Lima: INEI, 2012.

¹¹ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA. *PERÚ: Demanda de atención del adulto mayor por problemas de salud 2006-2010*. Lima: INEI, 2012.

reveló haber sido víctima de algún acto de discriminación y/o violencia, principalmente en espacios públicos (65,6%) y en el ámbito educativo (57,6%)¹². Por su parte, los reportes de sociedad civil dan cuenta de la existencia de actos violentos cometidos por móviles discriminatorios por orientación sexual e identidad de género y discriminación por esas causales en el acceso a la educación, la salud y el empleo, entre otros derechos¹³.

Finalmente, la condición de migrante es otra destacada hoy como categoría de vulnerabilidad. Al 2015, 2'885,787 peruanas y peruanos salieron del país sin retorno y viven en diferentes países del mundo no siempre con un estatus legal definido¹⁴. Asimismo, el Perú se ha convertido en un país receptor de migrantes: si bien al 2016 103,854 personas extranjeras vivían en el Perú¹⁵, a febrero de este año viven en nuestro país 115 mil ciudadanas/os provenientes solamente de Venezuela debido a la crisis en dicho país¹⁶. El flujo migratorio permanente de dicho país ha puesto en el debate público nacional temas como la xenofobia y la prestación de servicios propios de derechos sociales a personas migrantes en el Perú.

En esa línea, no puede desconocerse los desarrollos del Derecho Constitucional en cuanto a la protección de los derechos fundamentales y el principio de igualdad y no discriminación, y desarrollo del derecho antidiscriminatorio. En ese marco, también se destaca la labor de la jurisdicción constitucional en relación con el control de cumplimiento de las obligaciones estatales para garantizar la eficacia de los derechos fundamentales frente a las diversas situaciones de vulnerabilidad social.

III. Preguntas:

La Mesa Temática N° 5 tiene como objetivo aportar a dicha reflexión en torno a las siguientes preguntas:

- a. ¿Cuál es el alcance del control de constitucionalidad en los casos de discriminación en el ejercicio de derechos de las personas? ¿Cómo se han interpretado la cláusula de no discriminación en el ordenamiento jurídico? ¿qué otros mecanismos jurídicos se han desarrollado para la protección de los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad?
- b. ¿Cuál es el desarrollo de la jurisdicción constitucional en el Perú para la protección de los derechos de las personas de grupos vulnerables? ¿En qué tipo de procesos constitucionales ha procurado la protección de estos derechos?
- c. ¿Cómo debe enfrentar la jurisdicción constitucional la protección de los derechos fundamentales, en relación al fenómeno de la discriminación múltiple o interseccional?

¹² INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA. Nota de prensa “INEI dio a conocer los resultados de la primera encuesta virtual para personas LGTBI-2017”, disponible en <https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/inei-dio-a-conocer-los-resultados-de-la-primera-encuesta-virtual-para-personas-lgtbi-2017-10705/>. Consulta 7 de mayo de 2018.

¹³ PROMSEX. *Informe Temático LGTBT 2018. Derecho a la igualdad de las personas LGTB en el Perú: perspectivas jurídicas y políticas*. Lima, 2018.

¹⁴ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA. *Perú: Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros, 1990-2015*. Lima: INEI, 2016.

¹⁵ *Ídem*, p. 72.

¹⁶ Información de la Superintendencia Nacional de Migraciones disponible en <https://diariocorreo.pe/peru/migracion-de-venezolanos-peru-806836/>. Consulta 7 de mayo de 2018.

- d. ¿Qué criterios de control de constitucionalidad y de respeto de grupos vulnerables se pueden identificar en el proceso de diálogo de cortes internacionales y nacionales de protección de derechos?

IV. Programa:

Mesa Temática N° 5: Derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad: no discriminación y enfoque de interseccionalidad	
18:25 a 18:30	Presentación de la Mesa y Reglas de organización Coordinadora
Exposiciones marco a cargo de cada coordinadora	
18:30 a 18:45	(Nombre de la exposición), Dra. Beatriz Ramírez Huaroto, PUCP, Perú.
18:45 a 19:00	(Nombre de la exposición), Dr. Elena Alvites Alvites, PUCP, Perú.
19:00 a 20:25	Presentación de comunicaciones y ronda de discusión
20:25 a 20:40	Refrigerio
20:40 a 21:10	Plenaria de conclusiones Coordinadora
21:10 a 21:35	Clausura